

		FECHA DE REVISIÓN JULIO/2009	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Compensación por pago indebido de Contribuciones Federales			
Descripción: Solicitud del contribuyente para obtener un oficio de compensación por haber realizado un pago indebido de una obligación de carácter Estatal, y éste sea considerado para cubrir otro pago al que tenga obligación.			
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)			
Comprobante a obtener: Oficio de compensación		Vigencia: 5 años	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos:		PERSONAS MORALES	
<p style="text-align: center;">PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de identificación del apoderado legal o administrador único Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>	
Fundamento Jurídico: ART. 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACC. I, II, III, IV Y V, TERCERA, CUARTA, NOVENA FRACC. III INCISO A) Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL 25 DE OCTUBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 28 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MODIFICADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1997, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y 20 DE JUNIO DEL 2001; 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008			
Área donde se proporciona el servicio: Centro Integral de Atención al Contribuyente			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfono y Fax: 01 951 51-597-06			